

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintiséis de noviembre de dos mil veinte

Proceso Declarativo de Impugnación de Actas N° 110013103-021-2019-00653-00

No se tiene en cuenta la contestación de la demanda, como quiera que la misma fue presentada de manera extemporánea.

Previo a reconocer personería jurídica en los términos del poder aportado, acredítese la representación legal de la copropiedad, por parte de la poderdante.

Continuando con el trámite, se señala la hora de las **11:00 AM, del día veinticinco (25), del mes de enero, del año 2021**, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C. G. del P.

Se relleva a las partes intervinientes que en la fecha señalada se evacuará la etapa de conciliación, de ser procedente se adoptarán las medidas de saneamiento a que haya lugar, se fijarán los hechos y pretensiones y excepciones, se decretarán las pruebas solicitadas que sean pertinentes y se recibirán los interrogatorios.

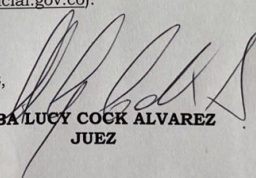
Adviértase a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada los hará acreedores a las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 372 *ibidem*.

Se les hace saber además que las partes deberán concurrir a esta diligencia, pues sus apoderados tendrán la facultad de confesar, conciliar, desistir y en general para disponer del derecho en litigio.

Para el efecto, las partes y apoderados recibirán correo electrónico indicando el link para realizar la correspondiente conexión virtual.

Así mismo, cualquier solicitud o inquietud respecto a la audiencia programada deberá ser allegada al correo institucional del funcionario organizador de la misma (dmontesr@cendoj.ramajudicial.gov.co y jmolina@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado # _____
de hoy _____ a las 8 am

El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA